

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1º y 62º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 30º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; 9º, 12º fracción III, 17º fracción XIV y 34º fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ 2025 (PROMOTORES DE LA DIVERSIDAD)

A personas físicas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ que realicen actividades de capacitación, promoción y defensa efectiva de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, dicho equipo operativo se elegirá bajo las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA: Pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

SEGUNDA: Ser mayor de 18 años, en pleno goce de derechos y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

TERCERA: Ser originarias del estado de Michoacán de Ocampo con residencia en alguno de los 113 municipios.

CUARTA: Cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud por escrito dónde manifiesten la intención de formar parte del equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ 2025, con firma autógrafa y en archivo tipo PDF;
- II. Copia simple del acta de nacimiento que contenga la CURP
- III. Copia legible de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a la fecha de su presentación;
- IV. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- V. Síntesis curricular, en dónde se destaquen las acciones principales de promoción efectiva del respeto y no discriminación de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+, en un máximo 15 cuartillas, adicionalmente se podrán adjuntar títulos académicos, diplomas, constancias y reconocimientos;

VI. Experiencia comprobable (constancias, diplomados, cartas de recomendación, premios, condecoraciones, publicaciones impresas o digitales) en materia de promoción, respeto y no discriminación de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+;

VII. Propuesta de formato de sensibilización en archivo tipo PDF;

VIII. Carta de autorreconocimiento como persona perteneciente a la población LGBTTTIQ+, con firma autógrafa y en archivo tipo PDF; y,

IX. Temario de capacitaciones y/o acciones de sensibilización en archivo tipo PDF.

QUINTA: Las personas interesadas en participar de la presente convocatoria, deberán presentar una carta firmada bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna, así como sujetarse a posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.

SEXTA: La Secretaría del Bienestar tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos originales, mencionados en la Base CUARTA de la presente convocatoria para su cotejo correspondiente.

SEPTIMA: Los documentos que acreditan los méritos enviados a través de las ligas o vínculos (links), deberán estar activos para su consulta y verificación por parte de la Secretaría del Bienestar, durante la vigencia de la presente convocatoria, por lo que no

se deberán referenciar o remitir vínculos rotos o páginas no disponibles.

OCTAVA: No podrán participar de la presente convocatoria las personas que sean servidores públicos de los tres niveles de Gobierno, ni del Poder Legislativo y Judicial, Estatal o Federal, ni personas que fueron seleccionadas en años anteriores.

NOVENA: La Secretaría del Bienestar será la encargada de determinar a las personas integrantes del equipo operativo perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para las Acciones en Apoyo al Bienestar de las Personas de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y Demás Identidades o Expresiones No Normativas que Desafían al Género Binario.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria de manera física en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas 1016, Col. Ventura Puente, C.P. 58020 en la Oficialía de partes en un horario de 9:00 a 15:00 horas o vía electrónica a través del correo electrónico: diver.sex.michoacan@gmail.com hasta las 23:59 horas del 23 de febrero del 2025.

- Solo se recibirán expedientes completos.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados a través de las páginas electrónicas y redes sociales de la Secretaría del Bienestar a partir del 25 de febrero del año en curso.

DISPOSICIONES FINALES

- El equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ será integrado por cuatro personas que serán seleccionadas por la Secretaría del Bienestar de entre las personas que hayan cumplido con todos los requisitos de la presente convocatoria.
- Lxs integrantes que conformen el equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ recibirán un apoyo económico por un monto de hasta

\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán otorgados como apoyo a sus acciones voluntarias por un periodo de cinco meses, sin que ello represente una relación laboral entre las partes.

- La determinación de la Secretaría del bienestar será inapelable.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Bienestar.
- La documentación que se aporte por las personas interesadas recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás Leyes aplicables.

**ANDREA JANET SERNA
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL BIENESTAR**

**CALENDARIO DE LA
CONVOCATORIA DE
PROMOTORES DE LA
DIVERSIDAD**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	4 de Febrero
Difusión de la convocatoria	Del 3 al 23 de Febrero
Cierre de la convocatoria	23 de Febrero
Publicación de resultados	25 de Febrero
Inicio de actividades de lxs promotores	1 de Marzo